

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 337-PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

REFORMA AL POA Y PAC -2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de la autonomía, establece: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, el artículo 60, literal a) del COOTAD, establece como atribución del alcalde: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal."

Que, el artículo 59, literales f) y g) del COOTAD, establecen como atribuciones del alcalde: "f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos

participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación."

Que, el artículo 153 del COOTAD, respecto de los recursos para fortalecimiento institucional, señala: "Los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias; y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para este efecto."

Que, el artículo 250 del COOTAD, sobre la programación de actividades, establece: "Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial."

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre las modificaciones presupuestarias, establece: "Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente."

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), respecto de la obligación de incluir recursos, dispone: "Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social."

Administración 2023-2027

Que, el artículo 110 del COPFP, sobre el ejercicio presupuestario, establece: "El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año."

Que, el artículo 115 del COPFP, respecto de la certificación presupuestaria, señala: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

Que, el artículo 116 del COPFP, sobre el establecimiento de compromisos, dispone: "Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto."

Que, el artículo 117 del COPFP, respecto de las obligaciones, establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva, entre otros casos, cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.

Que, el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo (COA), sobre el principio de proporcionalidad, establece: "Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto del acto administrativo, señala que el acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Que, mediante Resolución N.º 2025-261-S.E-CM-GADMC-C, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, realizada el viernes 05 de diciembre de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, con la presencia del señor Alcalde, concejales y autoridades administrativas y técnicas municipales, conoció y resolvió aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza N.º 2025-014, que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta para el ejercicio económico 2026, la cual fue debidamente tramitada y aprobada conforme a la normativa vigente.

Que, en fecha 13 de agosto de 2026, la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, seguimiento y evaluación, remitió el **INFORME N.- 0014-UPSE-RPAC-2026**, mediante el cual solicita la actualización de los objetos de contratación en el PAC-2026, "... La necesidad de la presente reforma se sustenta en razones técnicas, económicas y normativas que afectan directamente la ejecución de los proyectos señalados, sin que ello implique variación en el monto total del presupuesto codificado institucional, conforme lo prevé el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 255 del COOTAD.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-1285-M, de fecha 13 de agosto de 2026, el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, Director de Ordenamiento Territorial, remitió el **Informe N.- 007-DOT-RPAC-2026**, mediante el cual solicita la actualización de los objetos de contratación y códigos CPC en el PAC-2026, "... Todas estas intervenciones corresponden a la partida presupuestaria 7.3.08.11.14, grupo 4.1.1, bajo los códigos CPC 373700019 y 621650011, en los períodos C2 y C3 según corresponda, y se sustentan técnicamente en la necesidad de culminar anillos viales comunitarios, fortalecer la conectividad y la movilidad vehicular y peatonal segura, garantizar la conservación del patrimonio arqueológico y la protección de espacios cementeriales, así como asegurar la continuidad de obras en ejecución que, de no contar con el financiamiento oportuno, quedarían inconclusas al cierre del ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT)..."

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-USSO-2026-0015-M, de fecha 13 de agosto de 2026, la Méd. Edilvanny Marisol Caguano Cudco, Médico Ocupacional, remitió el **INFORME Nro. 03-UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-2026**, mediante el cual solicita la reforma del POA y PAC para "... Sustentar e informar los justificativos técnicos que respaldan la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante el traspaso de objetos de contratación entre proyectos y la reprogramación de rubros pendientes de ejecución de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Comunicación Intercultural y Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos para el ejercicio fiscal 2026..."

Concluyendo que la modificación planteada no implica alteración alguna al presupuesto ni afecta la planificación financiera institucional, manteniéndose la misma fuente de financiamiento, y que las actividades propuestas guardan una relación directa y complementaria entre sí, sin generar variaciones en los objetivos, metas ni indicadores establecidos en el PDOT.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0340-M, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, se remitió al señor Alcalde el Informe Técnico - Legal de Reforma al POA y PAC N.º 0014-UPSE-RPAC-2026, solicitando se disponga a quien corresponda realizar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del GADMCC aprobado para el año 2026.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0340-M, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, la máxima autoridad municipal dispuso a la Unidad de Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- REFORMAR el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con fundamento en el INFORME Nro. 0014-UPSE-RPAC-2026, de fecha 14 de agosto de 2026, elaborado por el Mat. Nelson Efraín Yaucan Lata, Analista de Gestión de Proyectos; revisado y aprobado por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en los siguientes términos:

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La Dirección de Ordenamiento Territorial pone en conocimiento la presente reforma, precisando que el cambio propuesto no altera la partida presupuestaria ni el monto asignado, manteniéndose invariables los recursos aprobados, para poder reformar el POA y el PAC:

Situación	Grupo	Descripción	Partida presupuestaria	Presupuesto codificado	Disminución	Incremento	Total	Tipo de proceso	CPC	Periodo	Justificación
ACTUAL	4.1.1	PP (2026) Construcción de cubierta en la cancha de la comunidad de Cebollar Alto, parroquia Sicalpa, catón Colta, provincia de Chimborazo.	7.5.01.07.73	\$89.000,00	\$0,00	\$0,00	\$89.000,00	LICITACION	532900011	C2	Mediante Acta de Asamblea General, la comunidad beneficiaria resolvió modificar el proyecto priorizado del Presupuesto Participativo (PP 2026), sustituyendo por un nuevo proyecto de interés comunitario. En consecuencia, se requiere efectuar la reforma al (PAC) para actualizar el objeto de contratación, garantizando que la ejecución de los recursos públicos responda a la

											decisión adoptada por la comunidad beneficiaria, sin modificar la partida presupuestaria ni el monto asignado al proyecto.
ACTUALIZACIÓN OBJETO CONTRATACIÓN	4.1.1	Construcción del sistema de drenaje, cubierta en graderío y baterías sanitarias en el estadio de la comunidad Cebollar alto, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo	7.5.01.07.73	\$89.000,00	\$0,00	\$0,00	\$89.000,00	LICITACIÓN	53290001 1	C2	Actualizar la partida que requiere cambio de objeto de contratación, en atención a la solicitud presentada por la comunidad beneficiaria mediante acta de asamblea general, sustituyendo el proyecto inicialmente priorizado por el proyecto "construcción del sistema de drenaje, cubierta en graderío y baterías sanitarias en el estadio de la comunidad Cebollar Alto, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo". la presente actualización permite adecuar la planificación institucional a la decisión adoptada por la comunidad, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos, sin modificar la partida presupuestaria ni el monto asignado al proyecto.
ACTUALIZACIÓN	4.1.1	Adquisición de materiales para las comunidades de Sisapamba, San Isidro, y sitio arqueológico, ubicado en el mercado Central de Villa la Unión pertenecientes al cantón Colta, provincia de Chimborazo.	7.3.08.11.14	\$ 21.999,24	\$ 21.999,24	\$ 0,00	\$ 0,00	Subasta inversa electrónica \$0,00	62165001 1	C2	La reforma permitirá actualizar el objeto de contratación, excluyendo la intervención correspondiente al sitio arqueológico ubicado en el Mercado Central de Villa La Unión, con el fin de que el proyecto contemple únicamente la adquisición de materiales para las comunidades de Sisapamba y San Isidro, pertenecientes al cantón Colta, provincia de Chimborazo. Esta modificación responde a la necesidad de ajustar el alcance del proceso de contratación a los requerimientos técnicos y de planificación vigentes, garantizando una adecuada ejecución

											de las intervenciones previstas, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
NUEVO OBJETO DE CONTRATACIÓN	4.1.1	Adquisición de materiales para las comunidades Sisapamba y San Isidro, pertenecientes al cantón Colta, provincia de Chimborazo.	7.3.08.11.14	\$ 0,00	\$0,00	\$8.266,48	\$8.266,48	Infima cuantía \$8.266,48	621650011	C2	La reforma permitirá contar con el financiamiento necesario, con el propósito de garantizar la provisión oportuna de materiales para la ejecución de las intervenciones previstas, fortalecer la infraestructura comunitaria y las acciones de conservación del patrimonio arqueológico, asegurar la continuidad del proyecto y contribuir al desarrollo territorial, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
NUEVO OBJETO DE CONTRATACIÓN E INCLUIR EN EL PAC	4.1.1	Adquisición de materiales para el cierre técnico del sitio arqueológico ubicado en el barrio Santo Domingo de la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 0,00	\$0,00	\$13.732,76	\$13.732,76	Subasta inversa electrónica \$13.732,76	621650011	C3	La reforma permitirá contar con el financiamiento necesario, con el propósito de garantizar la provisión oportuna de materiales para la ejecución de las intervenciones previstas, fortalecer la infraestructura comunitaria y las acciones de conservación del patrimonio arqueológico, asegurar la continuidad del proyecto y contribuir al desarrollo territorial, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
ACTUAL	4.1.1	Adquisición de materiales para el adoquinado vial en las comunidades Guacona San José y Guacona La Merced perteneciente a la parroquia Sicalpa, cantón Colta, Provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 140.000,00	\$63.319,28	\$0,00	\$ 76.680,72	Catalogo electrónico y Subasta inversa electrónica	373700019 621650011	C2	El proyecto, debido a que el tramo vial inicialmente previsto para su intervención será ejecutado directamente por el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, en el marco de sus competencias y de la planificación institucional para la ejecución de obras de infraestructura vial. En

											consecuencia, los recursos asignados a dicho proyecto dejan de ser necesarios para su ejecución por parte del GAD Municipal del cantón Colta, permitiendo su reasignación a otras intervenciones prioritarias.
ACTUAL	4.1.1	PP (2026) Adquisición de materiales para la construcción de bordillos y cunetas para la comunidad Balda Lupaxi, parroquia Columbe cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.000,00	Catalogo electrónico y Subasta inversa electrónica	373700019 621650011	C2	Se reforma el proceso con el fin de actualizar el objeto de contratación conforme al alcance técnico definitivo del proyecto; además, se incrementa la asignación presupuestaria para incorporar los rubros necesarios y garantizar el financiamiento suficiente para su adecuada ejecución durante el ejercicio fiscal 2026
ACTUALIZACIÓN OBJETO CONTRATACIÓN E INCREMENTO	4.1.1	Adquisición de materiales para el adoquinado Fase 2 de la comunidad Balda Lupaxi, parroquia Columbe cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 25.384,20	\$ 50.384,20	Catalogo electrónico \$21.392,80 Subasta inversa electrónica \$ 28.991,40	373700019 621650011	C2	La reforma permitirá contar con el financiamiento necesario, con el propósito de culminar el anillo vial de la comunidad, fortalecer la conectividad entre los diferentes sectores, mejorar las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, garantizar una circulación segura y continua, y contribuir al desarrollo socioeconómico de la población, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
NUEVO OBJETO DE CONTRATACIÓN E INCLUIR EN EL PAC	4.1.1	Adquisición de materiales para el adoquinado vial del anillo Miraflores Fase 3, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.957,64	\$ 34.957,64	Catalogo electrónico \$22.286,00 Subasta inversa electrónica \$12.671,64	373700019 621650011	C2	La reforma permitirá contar con el financiamiento necesario, con el propósito de culminar el anillo vial de la comunidad, fortalecer la conectividad entre los diferentes sectores, mejorar las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, garantizar una circulación segura y continua, y contribuir al desarrollo socioeconómico de la población, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.

INCREMENTO	4.1.1	Adquisición de materiales e instalación de malla y puertas para la construcción del cerramiento del cementerio de la comunidad Cintaguzo, Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 10.123,36	\$0,00	\$2.977,44	\$13.100,80	Subasta inversa electrónica \$13.100,80	621650011	C2	La reforma permitirá contar con el financiamiento necesario para la actualización del proyecto por reapertura del proceso de contratación, con el propósito de garantizar la delimitación y protección del cementerio, mejorar las condiciones de seguridad, conservación y ordenamiento del espacio, y asegurar la continuidad de su ejecución, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el POA 2026.
TOTAL					\$85.318,52	\$85.318,52					

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

La Unidad de Comunicación Intercultural pone en conocimiento la presente reforma, precisando que el cambio propuesto no altera la partida presupuestaria ni el monto asignado, manteniéndose invariables los recursos aprobados, para poder reformar el POA y el PAC:

Ítem	Situación	Descripción objeto de contrato	Partida Presupuestaria	Total	Tipo de proceso	CPC	Periodo
1	ACTUAL	Contratación del servicio de difusión a través de medios de comunicación tradicionales y/o digitales para difundir la gestión y actividades del GADMCC.	5.3.02.07	\$7.199,00	Subasta Inversa Electrónica	836320016	C1
	ACTUALIZACIÓN OBJETO DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES INSTITUCIONALES E INFORMACIÓN CIUDADANA DEL GADM DEL CANTÓN COLTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS	5.3.02.07	\$7.199,00	Régimen Especial	836320016	C1

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional pone en conocimiento la presente reforma, precisando que el cambio propuesto no altera la partida presupuestaria ni el monto asignado, manteniéndose invariables los recursos aprobados, para poder reformar el POA y el PAC:

ÍTEM	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN OBJETO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL	TIPO DE PROCESO	CPC	PERIODO
1	ACTUAL	Adquisición de prendas de protección para el personal del GADMCC	7.3.08.02	\$70.390,35	Subasta Inversa Electrónica	282500033	C1

	REFORMA	Adquisición de prendas de protección para el personal técnico y operativo del GADMCC	7.3.08.02	\$30.390,35	Catálogo Electrónico	282313054	C2
	REFORMA	Adquisición de elementos de protección para el personal técnico y operativo del GADMCC.	7.3.08.02	\$40.000,00	Subasta Inversa Electrónica	4817001110	C2
2	ACTUAL	Adquisición de prendas y vestuarios para los servidores públicos del GADMCC	7.3.08.02	\$20.000,00	Subasta Inversa Electrónica	881220011	C1
	REFORMA	Adquisición de prendas y vestuarios para el Sindicato Único de Obreros y Trabajadores del Gad Colta	7.3.08.02	\$20.000,00	Catálogo Electrónico	282313054	C2

ARTÍCULO DOS. - DISPONER a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026, en concordancia con las modificaciones autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TRES. - NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Comunicación Intercultural, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional y Unidad de Compras Públicas.

Notifíquese, Cúmplase y ejecútase.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, a los 24 días del mes de Agosto del año 2026.

Administración 2023-2027

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gaviláñez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Jorge Lenin Gaviláñez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.